



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS

ASISTENTES

Alcalde:

D. Florentino García Bonilla (Grupo Socialista)

Concejales:

D. Pablo Bellido Acevedo (Grupo Socialista)
D. Julio García Moreno (Grupo Socialista)
D^a Susana Torres Gómez (Grupo Socialista)
D. José Vicente García Sánchez (Grupo Socialista)
D. Victorio Calles Luengo (Grupo de I. U.)
D. Emilio Alvarado Pérez (Grupo de I. U.)

Secretario General:

D. José María Chapín Blanco

Interventor Municipal en funciones:

D. Fernando Calvo Brotón.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las trece horas del día catorce de junio de dos mil seis, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde, D. Florentino García Bonilla con asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor Municipal en funciones, D. Fernando Calvo Brotón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente D. César Gismera del Amo, Arquitecto Municipal.

Excusa su ausencia la Concejala D^a M^a Ángeles Díaz Huertas (Grupo Socialista).

A continuación, el Sr. Alcalde dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 30 de mayo de 2006.

CONTRATACIÓN

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DE LA CASA DE LA CULTURA.

La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la gestión indirecta del servicio público de referencia, ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Disponer que la adjudicación del contrato se realice por concurso mediante procedimiento abierto.

Se ha emitido el siguiente informe, con fecha 9 de mayo de 2006, por los Servicios Técnicos Municipales:

"La nueva cafetería del remodelado Centro Cultural se sitúa en la planta baja con accesos desde el vestíbulo de entrada y desde la plaza inmediata. Dentro de la superficie útil a considerar como vinculada a su uso he tenido en cuenta:

1. Cafetería, superficie útil destinada a clientes y visitantes:83 m²
2. Cafetería, espacio de barra:18 m²
3. Zona cocina y almacén:.....21 m²
4. Terraza (50%):6 m²
5. Acceso interior, vestíbulo (50%):.....8 m²

Superficie útil total de la cafetería:136 m²

Superficie construida con comunes:.....156 m²

Esta superficie es la considerada funcionalmente de cara a su valoración.

Los valores en venta actuales de los locales en bruto una vez homogeneizados en situaciones y dimensiones equivalentes se encuentran en un espacio entre 1.800/m² y 2.100 euros/m².

El valor adaptado es de: 2.050 euros/m².

Por tanto, el valor estimado de la cafetería es de: 319.800 euros.

"Se ha tenido en cuenta de cara a su homogeneización, su situación, características, superficie, etc.

El valor en renta de la cafetería maneja márgenes menos definidos, por tratarse de un espacio vinculado a un edificio público. Un valor "prudente" que se puede considerar es el de una renta anual del 4,5% sobre el valor del local en su estado actual. Es decir, una renta anual de: 14.391 euros.

Lo que supone una renta mensual de: 1.199 euros al mes."

La Secretaría Municipal, en informe de fecha 12 de junio de 2006, considera adecuada a derecho la gestión del servicio público del Bar de la Casa de la Cultura mediante concesión que se propone, ajustando su tramitación al procedimiento que se indica en dicho informe.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 12 de junio de 2006, por la Intervención Municipal:

<<Que el canon mínimo que ha de satisfacer el adjudicatario deberá ser ingresado en el concepto de ingresos 55300 "Canon arrendamiento bar Casa de la Cultura">>

En el expediente de referencia se contienen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del servicio.

Vistos los artículos 69.1 y 159.1. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso por Procedimiento Abierto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de concurso y la modalidad de concesión.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la gestión del servicio público del Bar de la Casa de la Cultura, con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

3º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) PARA LA URBANIZACIÓN DE PARQUES Y OTRAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha tres de septiembre de 2000, acordó por unanimidad la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para la urbanización de parques y otras actuaciones medioambientales, formalizándose el mismo el día 14 de septiembre de 2000.

Resultando que el convenio tiene la siguiente duración: cuatro años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de agosto de 2004, acordó la prórroga del Convenio hasta el 14 de septiembre de 2006.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de colaboración para la urbanización de parques y otras actuaciones medioambientales, hasta el 14 de septiembre de 2010 con TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria S.A.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para la firma del documento de la prórroga del convenio.

TERCERO.- Notificar a Empresa de Transformación Agraria S.A. en el plazo de diez días el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL “LA NOGUERA”.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha dos de noviembre de 2004, acordó la adjudicación del contrato de la gestión del servicio de la Guardería de la Calle Peña Francia, por concurso mediante procedimiento abierto, a favor de la empresa CUESSER, S.L., formalizándose el mismo el día 7 de diciembre de 2004.

Resultando que el contrato tiene la siguiente duración: un año desde la formalización del mismo hasta el 31 de agosto de 2005, con la posibilidad de prórroga tres años más.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2005, acordó la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2006.

Resultando que el Pliego de Cláusulas establece que “la manifestación de la intención de la Corporación o de la adjudicataria de no prorrogar el presente contrato deberá comunicarse por escrito con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de conclusión del contrato o de la prórroga correspondiente”.

Resultando que el contratista no manifiesta en el plazo indicado la intención de no prorrogar el contrato.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de la gestión del servicio de la Guardería de la Calle Peña Francia, hasta el 31 de agosto de 2007 con la empresa CUESSER, S.L.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para la firma del documento de la prórroga del contrato.

TERCERO.- Notificar al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE UN DETECTOR DE HURTOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del suministro.

Vistos los artículos 69.1 y 182.i) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La Secretaría Municipal, en informe de fecha 12 de junio de 2006, considera adecuado a derecho la contratación del suministro de un Sistema Antihurtos en la Biblioteca Municipal mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha emitido el siguiente informe por la Intervención Municipal, de 12 de junio de 2006:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4511 62300 "Maquinaria, instalaciones y utilaje Biblioteca", por importe de dieciséis mil euros (16.000 €) cuya finalidad es el suministro de un detector de hurtos para la Biblioteca municipal, y a los efectos del expediente, cuya tramitación se está instando, se procede a la retención del crédito por el citado importe.>>

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación y el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente por importe a 16.000 euros, (dieciséis mil euros), IVA incluido, con cargo a la partida 4511 62300 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de un detector de hurtos para la biblioteca, con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Solicitar presupuesto al menos a tres empresas especializadas.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA, DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CONSUMO.

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene el correspondiente Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la obra.

Vistos los artículos 69.1 y 75 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante subasta por Procedimiento Abierto

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 28 de abril de 2006:

<<Que el Proyecto de Adaptación de Local para Dependencias Municipales de Consumo contiene la documentación adecuada para la contratación administrativa de la citada obra, en cumplimiento del artículo 124, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 57 a 80 del Reglamento General de Contratación del Estado>>.

La Secretaría Municipal, en informe de fecha 12 de junio de 2006, considera adecuada a derecho la subasta de las obras de Adaptación de Local para Dependencias Municipales de Consumo, mediante procedimiento abierto, ajustando su tramitación al procedimiento que se indica en dicho informe.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de junio de 2006:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4632 63200 "Mejora de edificios consumo", por importe de setenta mil cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (70.054,15 €), cuya finalidad son las obras de adaptación de local para dependencias municipales de consumo, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe>>.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de las obras de "Adaptación de local para Dependencias municipales de Consumo", de fecha 13 de marzo de 2006, redactado por el arquitecto D. Benjamín Calleja Westling, por importe de 70.054,15 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la subasta para la contratación de las obras de "adaptación de local para dependencias municipales de consumo" por un precio tipo de 70.054,15 euros IVA incluido, un plazo de ejecución de dos meses y un plazo de garantía de un año.

CUARTO.- Autorizar y comprometer un gasto de 70.054,15 euros, (setenta mil cincuenta y cuatro euros con quince céntimos), coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 4632 63200 del Presupuesto Municipal.

QUINTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de veintiséis días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE AZUQUECA.

La Asociación Banda Municipal de Azuqueca figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número 84.

Por la Secretaría se redacta el Convenio de colaboración con la Banda Municipal de Música de Azuqueca para su funcionamiento y desarrollo como apoyo a la cultura musical del municipio de Azuqueca de Henares.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 12 de junio de 2006, por la Intervención Municipal:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4510.22709 "Contrato Banda de música", por importe de catorce mil cuatrocientos veinte euros (14.420€), cuya finalidad es la firma del Convenio con la Banda de Música y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención del crédito por el citado importe.>>.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Asociación Banda Municipal de Azuqueca de Henares, con vigencia de un año, concediendo el Ayuntamiento la subvención de catorce mil cuatrocientos veinte euros (14.420 €).

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de 14.420 € (catorce mil cuatrocientos veinte euros), que será con cargo a la Partida 4510.22709 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

ECONOMÍA

8º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2006

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial Febrero 06	1210.22700	1675,56
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios Febrero 2006	4220.22700	18.644,76
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Social, Febrero 2006	3130.22700	1.794,36
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centros Deportivos, Febrero 2006	4520.22700	2.861,05
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca, Febrero 2006	3130.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza E.P.A, Febrero 2006	4220.22700	1.637,23
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Escuela-Taller, Febrero 2006	3220.22605	257,35
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza, Foro, Febrero 2006	4523.22700	3.283,89
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura, Febrero 2006	4510.22700	3.015,58
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Febrero 2006	4430.22700	199,86
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer, Febrero 2006	3131.22700	870,63
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Víaria, Febrero 2006	4321.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Jardinería, Febrero 2006	4420.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Vías y Obras, Febrero 2006	4320.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Intervención, Febrero 2006	1210.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección Civil, Febrero 2006.	2230.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza. Policía, Febrero 2006	2220.22700	334,02
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Urbanismo. Febrero 2006	4320.22700	591,37
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial Marzo 06	1210.22700	1675,56
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios Marzo 2006	4220.22700	18.644,76
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Social, Marzo 2006	3130.22700	1.794,36
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centros Deportivos, Marzo 2006	4520.22700	2.861,05
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca, Marzo 2006	3130.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza E.P.A, Marzo 2006	4220.22700	1.637,23
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Escuela-Taller, Marzo 2006	3220.22605	257,35

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza, Foro, Marzo 2006	4523.22700	3.283,89
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura, Marzo 2006	4510.22700	3.015,58
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Marzo 2006	4430.22700	199,86
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer, Marzo 2006	3131.22700	870,63
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Vriaria, Marzo 2006	4321.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Jardinería, Marzo 2006	4420.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Vias y Obras, Marzo 2006	4320.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Intervención, Marzo 2006	1210.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección Civil, Marzo 2006.	2230.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza. Policia, Marzo 2006	2220.22700	334,02
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Urbanismo. Marzo 2006	4320.22700	591,37
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial Abril 2006	1210.22700	1675,56
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios Abril 2006	4220.22700	18.644,76
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Social, Abril 2006	3130.22700	1.794,36
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centros Deportivos, Abril 2006	4520.22700	2.861,05
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca, Abril 2006	3130.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza E.P.A, Abril 2006	4220.22700	1.637,23
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Escuela-Taller, Abril 2006	3220.22605	257,35
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza, Foro, Abril 2006	4523.22700	3.283,89
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura, Abril 2006	4510.22700	3.015,58
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Abril 2006	4430.22700	199,86
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer, Abril 2006	3131.22700	870,63
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Vriaria, Abril 2006	4321.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Jardinería, Abril 2006	4420.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Vias y Obras, Abril 2006	4320.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Intervención, Abril 2006	1210.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección Civil, Abril 2006.	2230.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza. Policia, Abril 2006	2220.22700	334,02
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Urbanismo. Abril 2006	4320.22700	591,37
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial Mayo 2006	1210.22700	1675,56
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios Mayo 2006	4220.22700	18.644,76
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Social, Mayo 2006	3130.22700	1.794,36
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centros Deportivos, Mayo 2006	4520.22700	2.861,05
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca, Mayo 2006	3130.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza E.P.A, Mayo 2006	4220.22700	1.637,23
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Escuela-Taller, Mayo 2006	3220.22605	257,35
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza, Foro, Mayo 2006	4523.22700	3.283,89
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura, Mayo 2006	4510.22700	3.015,58
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Mayo 2006	4430.22700	199,86
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer, Mayo 2006	3131.22700	870,63
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Vriaria, Mayo 2006	4321.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Quebradilla, Limpieza Jardinería, Mayo 2006	4420.22700	147,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Nave Vias y Obras, Mayo 2006	4320.22700	487,33
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Intervención, Mayo 2006	1210.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección Civil, Mayo 2006.	2230.22700	295,67
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza. Policia, Mayo 2006	2220.22700	334,02
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Dependencias Urbanismo. Mayo 2006	4320.22700	591,37
Tau	G19206911	Servicio transporte urbano, mayo 2006.	5130.22703	27.730,89

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Serviman Henares S.L.	B19132844	Armarios Contador, Tuberías, material albañilería,etc. Red General Agua	4410.61100	10.727,97
Aser	G79984811	2.310 h. Servicio Ayuda a domicilio. Mayo 2006, Servicios Sociales.	3130.22709	21.367,50
			TOTAL	207935,72

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del siguiente acto de contratación complementario:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Opsa Obras y Pavimentos Especiales S.A.	A28410850	Certf. Nº4 y liquidación, Obra: Instalación césped sintético campo futbol y pista atletismo.	4520.63200	20.879,95
			TOTAL	20.879,95

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2006:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Conjunto Soluciones Integrales	B19212364	Servicios Limpieza, Mantenimiento y Accesos. Mayo 2006. Piscina Cubierta Municipal	4520.22703	14.047,07
Vehículos y Equipos de Alta Presión. S.A.	A28698272	Camión Desatrancos y montaje equipo aspirador. Alcantarillado	4410.62400	148.500,00
UTE Barrio de Postas	G16240475	Certf. Nº4, Obra: Acondicionamiento Urbano del Barrio de Postas	6320.61100	104.123,73
Construcción y Montaje de Canalizaciones Industriales S.A.U.	A78499092	Cert. Nº4: Renovación Red Abastecimiento de agua en varias calles del municipio	4410.61100	52.057,89
Opsa Obras y Pavimentos Especiales S.A.	A28410850	Certf. Nº4 y liquidación, Obra: Instalación césped sintético campo futbol y pista atletismo.	4520.63200	33.429,92
			TOTAL	352.158,61

CUARTO.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €
UTE Barrio de Postas	G16240475	Certf. Nº4, Obra: Acondicionamiento Urbano del Barrio de Postas	104.123,73
Opsa Obras y Pavimentos Especiales S.A.	A28410850	Certf. Nº4 y liquidación, Obra: Instalación césped sintético campo futbol y pista atletismo.	33.429,92
Construcción y Montaje de Canalizaciones Industriales S.A.U.	A78499092	Cert. Nº4: Renovación Red Abastecimiento de agua en varias calles del municipio	55.667,74
		TOTAL	
		193.221,39	

DEPORTES

9º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN AZUQUECA DE HENARES.

Examinado el expediente del convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las obras de construcción de un pabellón polideportivo en Azuqueca de Henares.

El presupuesto de las obras, recogido en el citado convenio, asciende a la cantidad de 3.397.341,67 euros. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aportará el 52,57 % de dicho presupuesto (1.786.013,72 euros) y la Consejería de Educación y Ciencia, el 47,43 % (1.611.327,95 euros).

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, este asunto es competencia de la Alcaldía por razón de la cuantía (contrataciones de toda clase cuyo importe no supere la cifra de 2.056.651,20 euros). Dicha competencia fue delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2005.

Visto cuanto antecede, La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las obras de construcción de un pabellón polideportivo en Azuqueca de Henares, cuyo presupuesto de obras asciende a la cantidad de 3.397.341,67 euros y la aportación municipal del 52,57 % (1.786.013,72 euros).

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de una pista polideportiva cubierta en Azuqueca de Henares, redactado en desarrollo del convenio señalado por el arquitecto D. Francisco Jurado Jiménez.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, firme todos los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo; en especial, el convenio de colaboración.

CUARTO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Viceconsejería del Deporte de la Administración autonómica para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

URBANISMO

10º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN OD-19 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, FORMULADO POR “RESIDENCIAS SANTA MARÍA DEL HENARES, S.A.”

Examinado el expediente de aprobación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación OD-19 del Plan de Ordenación Municipal, redactado por la arquitecta Dª. Ana María Gómez Bardenas y formulado por “RESIDENCIAS SANTA MARÍA DEL HENARES, S.A.”, adjudicataria del programa de actuación urbanizadora correspondiente.

Durante el período de información pública de veinte días hábiles del proyecto de urbanización señalado, que se ha anunciado en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha nº 57, de 16 de marzo de 2006, y en el diario Guadalajara Dos Mil del 10 de marzo de 2006, no se ha presentado ninguna alegación.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación OD-19 del Plan de Ordenación Municipal, redactado por la arquitecta Dª Ana María Gómez Bardenas y formulado por “RESIDENCIAS SANTA MARIA DEL HENARES, S.A.”, adjudicataria del programa de actuación urbanizadora correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada.

PERSONAL

11º.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Vistas las bases específicas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas de Auxiliar de Administración General, Grupo D, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, que han sido presentadas previamente para su información a los representantes sindicales y a la Junta de Personal,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, las siguientes plazas, con las características que se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005:

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984: D

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de vacantes: Tres

Denominación: Auxiliar de Administración General.

SEGUNDO.- Publicar las bases, junto con la convocatoria aprobada mediante Decreto de la Alcaldía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguir con los demás trámites legales para la puesta en marcha del proceso selectivo.

LICENCIAS

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

12.1.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE DOS NAVES ADOSADAS EN C/ DE LA INFORMÁTICA, NAVES 11 Y 32 INSTADA POR “J. FIDALGO Y J. BAZÁN, C.B.”

Visto el expediente instado por J. FIDALGO Y J. BAZÁN, C.B. para demolición de dos naves adosadas en C/ de la Informática, Naves 11 y 32.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a J. FIDALGO Y J. BAZÁN, C.B., licencia urbanística de demolición de dos naves adosadas en C/ de la Informática, Naves 11 y 32, según el proyecto de derribo redactado por Juan Carlos Ebong Molongua, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con fecha 6 de junio de 2006, y un presupuesto de ejecución material de 25.637, 95 euros, con la siguiente prescripción: Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo (Artículo IV. 5. 5. 1) de las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal vigente).

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de catorce días desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

12.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE TRES NAVES ADOSADAS EN C/ DE LA INFORMÁTICA, NAVES 8, 9 y 10 INSTADA POR “MH-DIPAC, S.L.”

Visto el expediente instado por MH-DIPAC, S.L., para demolición de tres naves adosadas en C/ de la Informática, Naves 8, 9 y 10.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a MH-DIPAC, S.L., licencia urbanística de demolición de tres naves adosadas en C/ de la Informática, Naves 8, 9 y 10, según el proyecto de derribo redactado por Elsa Martínez Rodríguez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fecha 19 de mayo de 2006, y un presupuesto de ejecución material de 11.711,39 euros, con la siguiente prescripción: Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo (Artículo IV. 5. 5. 1) de las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal vigente).

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de dos meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

12.3.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ VALLADOLID Nº 7, INSTADA POR “CALACRIS Y PALOMO, S.L.”

Visto el expediente instado por CALACRIS Y PALOMO, S.L, para la construcción de edificio con 4 viviendas, 4 trasteros y 2 locales, en C/ Valladolid, Nº 7 (Antes Trav. del Calvario, nº 9)

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a CALACRIS Y PALOMO, S.L., licencia urbanística para la construcción de edificio con 4 viviendas, 4 trasteros y 2 locales, en C/ Valladolid, Nº 7 (Antes Trav. del Calvario, nº 9), según el proyecto básico y de ejecución redactado por Jaime de Grandes Pascual, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas 22 de febrero y 11 de mayo de 2006, y un presupuesto de ejecución material de 203.546,27 euros, y estableciéndose la siguiente prescripción: De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos Municipales, la promotora de las obras deberá ejecutar en el plazo de un año las obras de urbanización exterior que se detallan en dicho informe y que se valoran en la cantidad de 5.576, 82 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de dieciocho meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder al solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

12.4.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LA AVENIDA DEL AGRICULTOR Nº 3, INSTADA POR "PREMIER ESPAÑA, S.A."

Visto el expediente instado por PREMIER ESPAÑA, S.A., para la construcción de edificio con 35 viviendas, 1 local, 19 trasteros y 37 plazas de aparcamiento, en Av. del Agricultor, Nº 3 (Manzana M-24 del Sector Sur R-2), que se tramita conjuntamente con la de actividad de garaje.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PREMIER ESPAÑA, S.A., licencia urbanística para la construcción de edificio con 35 viviendas, 1 local, 19 trasteros y 37 plazas de aparcamiento, en Av. del Agricultor, Nº 3 (Manzana M-24 del Sector Sur R-2), según el proyecto básico redactado por Carlos Parra Cuenca y Jesús David Ramos Pinto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas, 10 de octubre de 2005, y 11 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 1.579.469,14 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución, que desarrolle el proyecto básico aportado, y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Al tratarse de un terreno incluido en un Sector en desarrollo, y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización del Sector en el que se ubican. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se determina el siguiente condicionado:
 - No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a dicho edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y la red de alcantarillado.

- El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente la ubicación de las plazas de garaje en planta baja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 de la Ordenanza ZU-R3* del Plan Parcial del Sector SUR-R2

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: veinte meses, contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Conceder a la interesada licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 844,60 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

QUINTO.- Conceder a la solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SEXTO.- Revocar la concesión de las licencias municipales concedidas a “MARINO LÓPEZ XXI, S.L.”, en el mismo emplazamiento (entre ellas, la licencia urbanística OM/44/05)

SÉPTIMO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

12.5.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LA AVENIDA DEL AGRICULTOR Nº 5, INSTADA POR “PREMIER ESPAÑA, S.A.”

Visto el expediente instado por PREMIER ESPAÑA, S.A., para la construcción de edificio con 35 viviendas, 1 local, 19 trasteros y 37 plazas de aparcamiento, en Av. del Agricultor, Nº 5 (Manzana M-25 del Sector Sur R-2), que se tramita conjuntamente con la de actividad de garaje.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PREMIER ESPAÑA, S.A., licencia urbanística para la construcción de edificio con 35 viviendas, 1 local, 19 trasteros y 37 plazas de aparcamiento, en Av. del Agricultor, Nº 5 (Manzana M-25 del Sector Sur R-2), según el proyecto básico redactado por Carlos Parra Cuenca y Jesús David Ramos Pinto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas, 23 de noviembre de 2005, y 11 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 1.589.923,29 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución, que desarrolle el proyecto básico aportado, y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Al tratarse de un terreno incluido en un Sector en desarrollo, y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización del Sector en el que se ubican. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se determina el siguiente condicionado:
 - No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a dicho edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y la red de alcantarillado.
 - El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente la ubicación de las plazas de garaje en planta baja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 de la Ordenanza ZU-R3* del Plan Parcial del Sector SUR-R2

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: veinte meses, contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Conceder a la interesada licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 844,60 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

QUINTO.- Conceder a la solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SEXTO.- Revocar la concesión de las licencias municipales concedidas a “MARINO LÓPEZ XXI, S.L.”, en el mismo emplazamiento (entre ellas, la licencia urbanística OM/46/05)

SÉPTIMO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

12.6.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LA CALLE DINAMARCA Nº 1 INSTADA POR “PREMIER ESPAÑA, S.A.”

Visto el expediente instado por PREMIER ESPAÑA, S.A., para la construcción de edificio con 35 viviendas, 1 local, 19 trasteros y 37 plazas de aparcamiento, en C/ Dinamarca, Nº 1 (Manzana M-26 del Sector Sur R-2), que se tramita conjuntamente con la de actividad de garaje.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PREMIER ESPAÑA, S.A., licencia urbanística para la construcción de edificio con 35 viviendas, 1 local, 19 trasteros y 37 plazas de aparcamiento, en C/ Dinamarca, Nº 1 (Manzana M-26 del Sector Sur R-2), según el proyecto básico redactado por Carlos Parra Cuenca. y Jesús David Ramos Pinto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas, 23 de noviembre de 2005, y 11 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 1.589.805,69 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución, que desarrolle el proyecto básico aportado, y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Al tratarse de un terreno incluido en un Sector en desarrollo, y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización del Sector en el que se ubican. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se determina el siguiente condicionado:
 - No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a dicho edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y la red de alcantarillado.
 - El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente la ubicación de las plazas de garaje en planta baja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 de la Ordenanza ZU-R3* del Plan Parcial del Sector SUR-R2

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: veinte meses, contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Conceder a la interesada licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 844,60 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

QUINTO.- Conceder a la solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SEXTO.- Revocar la concesión de las licencias municipales concedidas a “MARINO LÓPEZ XXI, S.L.”, en el mismo emplazamiento (entre ellas, la licencia urbanística OM/45/05)

SÉPTIMO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

12.7.- LICENCIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE UNA CUARTA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, INSTADA POR “LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS, S.A. (LICONSA)”

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS, S.A. (LICONSA), en los expedientes de licencias de obra mayor y de actividad, para adecuación de espacios interiores de planta con destino a la ampliación de la actividad existente con una cuarta línea de producción, en Av. de Miralcampo, nº 7 (Parcela 34 de la UE-CE P. Parcial de Miralcampo), tramitándose paralelamente ambos expedientes, y el de la actividad, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por ser ésta calificada, a las que se ha incorporado el acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que con fecha 26 de mayo de 2006, acordó mantener la calificación recaída en el expediente inicial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS, S.A. (LICONSA), licencia urbanística de adecuación de espacios interiores para construcción de cuarta línea de producción, y de instalación de dicha línea para ampliación de la actividad existente, en Av. de Miralcampo, nº 7, (Parcela 34 de la UE-CE, P. Parcial de Miralcampo), según el proyecto redactado por Mario Nahra Saad, y visado, el 1 de septiembre de 2004, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COOIM de Guadalajara, con un presupuesto de la obra de 228.575 euros, y un presupuesto de la instalación de 208.025 euros.

SEGUNDO.- La referida ampliación de la actividad no podrá iniciarse hasta que, girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se acredite la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

TERCERO.- Requerir a la sociedad interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- Para finalizar las obras: el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

12.8.- LICENCIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO COMUNITARIO, INSTADA POR “PROMOCIONES PROJARAL, S.L.”

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de PROMOCIONES PROJARAL, S.L., en los expedientes de licencias de obra mayor y de actividad, para construcción de piscina destinada a uso comunitario, en C/ El Tejar, nº 5, y Pza. de las Huertas, números 1 y 2, (patio de parcela), tramitándose paralelamente ambos expedientes, y el de la actividad, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por ser ésta calificada, y por el Decreto 216/1999 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, a las que se ha incorporado el acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que, con fecha 26 de mayo de 2006, calificó la actividad de piscina comunitaria como molesta por ruidos, y el informe sanitario favorable de la Delegación Provincial de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PROMOCIONES PROJARAL, S.L., licencia urbanística de construcción, y de instalación de la actividad de piscina comunitaria, en C/ El Tejar, nº 5, y Pza. de las Huertas, números 1 y 2, (patio de parcela), según el proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos, Balbino Montes Gil e Ionita Valentín Ciurea, visado el 03-11-04 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara, y el proyecto técnico y su anexo, redactado por Juan Moradillo Saiz, y visados el 22 de julio y el 23 de diciembre de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con un presupuesto de la obra de 17.624,28 euros, y un presupuesto de la instalación de 6.311,98 euros.

SEGUNDO.- La referida actividad no podrá iniciarse, sin perjuicio de la preceptiva autorización administrativa municipal de temporada, hasta que:

1º. Se justifique documentalmente, y con el visado del Colegio Oficial correspondiente, los siguientes aspectos:

- a) Definir las medidas correctoras contra ruidos justificando al respecto el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de este Ayuntamiento.
- b) Definir la ventilación de los aseos.
- c) La distribución de los aseos reflejada en los planos del Proyecto y Anexo, no coincide.

2º Girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se verifiquen, en el acta de puesta en marcha correspondiente, los aspectos citados anteriormente, y se acredite la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

TERCERO.- Requerir a la interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Para finalizar las obras: el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

12.9.- SOLICITUD DE “CONSTRUMENEGO, 2000, S.L.” DE CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA N° OM/54/04.-

Examinada la instancia de D. Esteban Encinas Jiménez, en representación de CONSTRUMENEGO, 2000, S.L. de concesión de una prórroga de los plazos de la licencia urbanística nº OM/54/04.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una prórroga en los plazos de la licencia urbanística concedida a CONSTRUMENEGO, 2000, S.L. nº OM/54/04, de conformidad con el siguiente detalle:

- El plazo para la iniciación de las obras será de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.
- El plazo para la finalización de las obras será de nueve meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

12.10.- SOLICITUD DE D. JACINTO RODRÍGUEZ CALVO DE CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA N° OM/59/04.-

Examinada la instancia de D. Jacinto Rodríguez Calvo, en representación de D^a. Amparo Rodríguez Suárez y otra, de concesión de una prórroga de los plazos de la licencia urbanística nº OM/59/04.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una prórroga en los plazos de la licencia urbanística concedida a D^a. Amparo Rodríguez Suárez y otra, nº OM/59/04), de conformidad con el siguiente detalle:

- El plazo para la finalización de las obras será de doce meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

13.1.- INFORME FAVORABLE DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA SOLICITADA POR MARÍA DEL CARMEN ROMERO SERRANO PARA BAR-RESTAURANTE EN CALLE RAFAEL ALBERTI N° 17-A:

Visto el expediente tramitado a instancia de MARÍA DEL CARMEN ROMERO SERRANO, para la concesión de la licencia de actividad clasificada y teniendo en cuenta que la referida instalación está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de MARÍA DEL CARMEN ROMERO SERRANO, para la concesión de la licencia de actividad de BAR-RESTAURANTE, en C/ Rafael Alberti, nº 17-A (Parcela P-1 del Sector Sur-R3), planta baja.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la sociedad interesada.

13.2.- INFORME FAVORABLE DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA SOLICITADA POR SKY DOME DOS, S.L. PARA BAR-RESTAURANTE EN CALLE DEL TEJIDO N° 5:

Visto el expediente tramitado a instancia de SKY DOME DOS, S.L., para la concesión de la licencia de actividad clasificada y teniendo en cuenta que la referida instalación está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de SKY DOME DOS, S.L., para la concesión de la licencia de actividad de bar-restaurante, en C/ del Tejido, N° 5 (parcela nº 30 de la P. Parcial Miralcampo).

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la sociedad interesada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL